

CIRCULAR: 81/2020

FECHA: 20/05/2020

ASUNTO: ORDEN SND/422/2020 POR LA QUE SE REGULAN LAS CONDICIONES PARA EL USO OBLIGATORIO DE MASCARILLA.

Estimados compañeros:

En el día de hoy ha sido publicada en el BOE la *Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19*, que estará vigente a partir de mañana, **y hasta que finalice el estado de alarma.**

Dicha Orden Ministerial regula el uso obligatorio de mascarilla por parte de la población, entendiéndose cumplida la obligación con *“cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca”*.

Los espacios en los que será obligatorio el uso de mascarilla son:

- La vía pública,
- Espacios al aire libre, y
- Cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Atentamente.



Secretaría